



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

**Oficio N° 160-14-PD-OSITRAN**

Lima, 12 de diciembre de 2014

**CARGO**  
25324

Señor  
**ENRIQUE WONG PUJADA**  
Presidente  
Comisión de Fiscalización y Contraloría  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Presente.-



Asunto: Incremento de peajes en las vías del proyecto "Vías Nuevas de Lima"

Referencia: a) Oficio N° 642/1048/17/2014-2015/CFC-CR de 13.11.2014, recibido el 09.12.2014  
b) Oficio N° 328-2014-2015-VAP-CR de 30.10.2014  
c) Oficio N° 131-14-PD-OSITRAN de 03.11.2014

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Usted con relación a la solicitud del Congresista Virgilio Acuña Peralta, que fue trasladada mediante el documento de la referencia a), a través del cual se nos requiere un informe detallado de las consideraciones técnicas y legales que se habría tenido para incrementar la tarifa de los peajes en las vías del proyecto "Vías Nuevas de Lima".

Al respecto, es pertinente informarle que, conforme a lo establecido en la Ley N° 26917 (Ley de Creación de OSITRAN) y el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias<sup>1</sup>, OSITRAN tiene como misión el regular el comportamiento de las empresas concesionarias que explotan infraestructura de transporte de uso público de alcance nacional, así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión de tal tipo de infraestructura; por lo que está fuera de nuestro ámbito de competencia la regulación, supervisión y fiscalización de proyectos de infraestructura de alcance local, como es el caso del Proyecto Vías Nuevas de Lima.

Asimismo, se informa que el Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima fue suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de Concedente; y, la empresa Rutas de Lima S.A.C., en calidad de Concesionario, siendo que, el ente supervisor del mencionado Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en el mismo, es el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o el órgano de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo sustituya.

Cabe agregar que el artículo 2 de la Ordenanza N° 799 emitida por la Municipalidad de Lima Metropolitana, establece que INVERMET es la entidad responsable de supervisar el cumplimiento de

<sup>1</sup> Los artículos 1, 3, 4 y la Primera Disposición Final de Ley N° 26917 – Ley de creación de OSITRAN y el literal m) del artículo 1 del Reglamento General de OSITRAN establecen que no se encuentran dentro del ámbito de competencia de OSITRAN la infraestructura vial urbana y otra forma de infraestructura de competencia municipal.



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

los Contratos de Participación de la Inversión Privada celebrados por dicha Municipalidad, sea cual fuere su modalidad, respecto de todas las materias vinculadas a la etapa posterior a la suscripción del Contrato.

Por tanto, debemos informar que el alza de peajes en las vías del proyecto Vías Nuevas de Lima, es un aspecto que no compete a nuestra entidad, como ningún otro relacionado con su respectivo Contrato de Concesión.

Finalmente, es preciso comunicar que mediante el documento de la referencia c), oportunamente se informó al Congresista Virgilio Acuña Peralta que este Regulador no cuenta con competencia para pronunciarse con relación al alza de peajes en el mencionado proyecto, ni acerca de algún tema relacionado con su Contrato de Concesión, por las razones antes expuestas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidenta Ejecutiva



Adj. Oficio N° 131-14-PD-OSITRAN

Reg. Sal. 44385  
HR: 43618



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo de Ministros

Oficio N° 131-14-PD-OSITRAN

Lima, 03 de noviembre de 2014

Señor  
VIRGILIO ACUÑA PERALTA  
Congresista  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Presente.-

Asunto: Consulta incremento de peajes en las vías del proyecto "Rutas de Lima"

**CARGO**

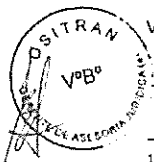
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
2014 NOV 4 AM 9 05  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
917071

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Usted con relación a su solicitud, formulada al Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República, Congresista Justiniano Romualdo Apaza Ordoñez, para efectos de que se disponga me convoquen ante la referida Comisión, "a fin de explicar las causas y razones por las cuales se ha permitido una nueva alza de los peajes en las vías del proyecto "Rutas de Lima", ya que ello ha generado numerosos reclamos y denuncias por parte de los transportistas y usuarios de dichas vías".

Al respecto, es pertinente informarle que, conforme a lo establecido en la Ley N° 26917 (Ley de creación de OSITRAN), y el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias,<sup>1</sup> OSITRAN es un Organismo Regulador que tiene como misión el regular el comportamiento de las empresas concesionarias que explotan infraestructura de transporte de uso público de alcance nacional, así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión de tal tipo de infraestructura; por lo que está fuera de nuestro ámbito de competencia la regulación, supervisión y fiscalización de proyectos de infraestructura de alcance local, como es el caso del Proyecto Vías Nuevas de Lima. Asimismo, el Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima fue suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de Concedente; y, la empresa Rutas de Lima S.A.C., en calidad de Concesionario, siendo que, el ente supervisor del mencionado Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en el mismo, es el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o el órgano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Adicionalmente, cabe agregar que el Artículo 2 de la Ordenanza N° 799 emitida por la Municipalidad de Lima Metropolitana, establece que INVERMET es la entidad responsable de supervisar el cumplimiento de los Contratos de Participación de la Inversión Privada celebrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, sea cual fuere su modalidad, respecto de todas las materias vinculadas a la etapa posterior a la suscripción del Contrato.



<sup>1</sup> Los artículos 1, 3, 4 y la Primera Disposición Final de Ley N° 26917 – Ley de creación de OSITRAN, y el literal m) del artículo 1 del Reglamento General de OSITRAN, establecen que no se encuentran dentro del ámbito de competencia de OSITRAN la infraestructura vial urbana y otra forma de infraestructura de competencia municipal.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

En tal sentido, debo informar que el alza de peajes en las vías del proyecto "Rutas de Lima", es un tema que no compete a nuestra entidad, como ningún otro tema relacionado con el Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

  
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidenta Ejecutiva



Reg. Sal. 28676

**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público  
Sistema de Mesa de Partes

**OSITRAN**  
Presidencia Consejo Directivo

09 DIC 2014

Fecha Reporte 09/12/2014  
Hora Reporte 09:58:28 AM  
Página 1

**RECIBIDO**

HOJA DE TRÁMITE

Nº REGISTRO **43618**

TIPO OFICIO

NÚMERO 642/1048/17/2014-2015/CFC-CR

FECHA 09/12/2014

FOLIOS 2

RPTA

REMITENTE

CARGO

CLASE

INSTITUCION

DIRIGIDO A:

ÁREA

ENRIQUE WONG PUJADA

PRESIDENTE COMISION DE FISCALIZACION Y CONTRALORIA

CONGRESO

CONGRESO

BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA

Presidencia

ASUNTO REF. OF N°328-2014-2015-VAP-CR

SOLICITA UN INFORME DETALLADO DE LAS CONSIDERACIONES TECNICAS Y LEGALES QUE SE HABRIA TENIDO PARA INCREMENTAR LA TARIFA DE LOS PEAJES EN LAS VIAS DEL PROYECTO "VIAS NUEVAS DE LIMA"

NOTAS

ATENDIDO CON:

**URGENTE**

DERIVACIONES DE DOCUMENTO			
DERIVAR A:: (ÁREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERV.	V° B°
Presidencia/BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA		09/12/2014	
Sean Paul Calle	2, 16 y 19	09/12/2014	
6/12/14 -> envió mail a JPE.	17		

**OBSERVACIONES**

PE/. "Iniciada" al Congreso para que se entienda que "Vías nuevas de Lima" **NO SON** de Competencia

- 1. Archivar
- 2. Atención Urgente
- 3. Acción que corresponda
- 4. Atender directamente
- 5. Agregar a sus antecedentes
- 6. Archivo
- 7. Copia Informativa
- 8. Conversemos

- 9. Conocimiento y fines
- 10. Devolución
- 11. Difusión
- 12. Elaborar Presentación
- 13. Elaborar Ayuda Memoria
- 14. Opinión
- 15. Por corresponderle
- 16. Proyectar respuesta

- 17. Proceder según normatividad vigente
- 18. Publicar en la Página WEB
- 19. Revisión e informe
- 20. Reformular
- 21. Responder directamente
- 22. Su cumplimiento
- 23. Trámite respectivo
- 24. Tomar nota y devolver

de OSITRAN, sino de la MMLima!



Lima, 13 de noviembre de 2014

**Oficio N° 642/1048/17/2014-2015/CFC-CR**

Señora  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN  
Av. República de Panamá 3659  
SAN ISIDRO. -



Referencia: Oficio No. 328-2014-2015-VAP-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia, trasladarle el pedido del Congresista Virgilio Acuña Peralta y solicitarle tenga a bien remitir un informe detallado de las consideraciones técnicas y legales que se habría tenido para incrementar la tarifa de los peajes en las vías del proyecto "Vías nuevas de Lima" cuya concesionaria es Rutas de Lima.

El presente pedido se formula al amparo del artículo 96 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las seguridades de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

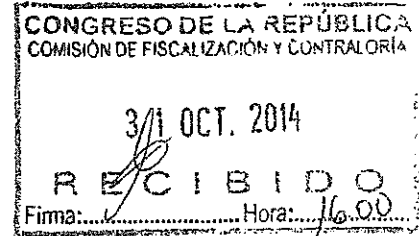


[Signature]  
**ENRIQUE WONG PUJADA**  
Presidente  
Comisión de Fiscalización y Contraloría  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 328-2014-2015-VAP-CR

Lima, 30 de Octubre del 2014

Señor Congresista.  
**ENRIQUE WONG PUJADA.**  
Presidente de la Comisión de Fiscalización  
Congreso de la República



**Asunto: Citar a la Presidenta Ejecutiva del OSITRAN para que explique incremento de peajes en las Rutas de Lima.**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle respetuosamente, disponga citar a la Sra. **Silvia Patricia Benavente Donayre, Presidenta Ejecutiva del OSITRAN**; a fin de que explique ante la Comisión que Usted dignamente preside, **sobre las causas y razones por las cuales se ha permitido una nueva alza de los peajes en las vías del proyecto "Rutas de Lima"**, lo que está generando numerosos reclamos y denuncias de los transportistas y usuarios de dichas vías.

Esperando disponga Usted una atención preferente a mi solicitud, me despido reiterándole mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**VIRGILIO ACUÑA PERALTA**  
Congresista de la República

B.M.C.  
17